

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****63****MADRID NÚMERO 17****EDICTO**

Dña. Socorro Martín Velasco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 17.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 620/2019, instados por el procurador D. Norberto Pablo Jerez Fernández, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Benidorm, número 35, contra D. Carlos Amado Torres, en reclamación de 859,83 euros, en los que se ha dictado, en fecha 1 de febrero de 2021, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Debo estimar y estimo la demanda deducida por el procurador de los Tribunales don Norberto Pablo Jerez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Benidorm, número 35, de Madrid, contra D. Carlos Amado Torres y, en consecuencia:

1. Condenar a D. Carlos Amado Torres a abonar a la parte demandante la cantidad de 859,83 euros (ochocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos) de principal más los intereses legales conforme a lo establecido en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución.

2. Condenar a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación al no exceder la cuantía del procedimiento de 3.000 euros. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Carlos Amado Torres y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.600/21)

